Dinámica y Desarrollo ingeniamos soluciones	**CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	**Código: FT-DA-C-011** **Versión: 02** **Fecha de Actualización: 01/06/2025**

Yo, **Julián Esteban Cardona Díaz**, identificado con la cédula de ciudadanía N°**8.061.403**, expedida en **Medellín (ANT)**, actuando en nombre propio o como representante legal de **DYD Dinámica y Desarrollo S.A.S**, con NIT **900.153.645 - 1**, en calidad de contratista del contrato N°_____, cuyo objeto es **prestación de servicios de mantenimiento y soporte del software del sistema de asignación de turnos utilizado en algunas dependencias administrativas del municipio de Rionegro para ordenar la atención al ciudadano,** certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), y la entidad que represento, no me encuentro o nos encontramos (se encuentra) incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la leyes vigentes, que se adicionen, expidan o modifiquen en este aspecto, a la fecha de este suscripción las previstas en.

1. Constitución Política de Colombia:

   - Artículo 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009. Adicionado por el art. 2, Acto Legislativo 001 de 2017.
   - Artículo 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015.
   - Artículo 127. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo 2 de 2004.

2. Ley 80 de 1993:

   - Artículo 8° modificado, complementado por la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019.
   - Artículo 9°.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes, modificado mediante el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

3. Ley 617 de 2000 artículo 49, modificado por la ley 1148 de 2007 y Ley 1296 de 2009.

4. Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario):

   - Artículo 38. Otras inhabilidades. Parágrafo 1°.
   - Artículo 40. Conflicto de Intereses.
   - Artículo 54. Inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

5. Ley 1474 de 2011:

- Artículo 1. Inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción. Modificado por el art. 31, Ley 1778 de 2016.
- Artículo 2. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. Modificado por el art. 33, Ley 1778 de 2016
- Artículo 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado.
- Artículo 5. Contratos de interventoría.
- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia.
- Parágrafo 2o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.

6. Ley 1150 de 2007:
   - Artículo 18

7. Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía):

- Artículo 183

8. Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019. La suscripción del presente documento constituye mi autorización expresa para la consulta del registro de inhabilidades allí reguladas y solo en el caso de que el contrato antes identificado se encuentre dentro de los supuestos y situaciones establecidos en la citada norma.

9. Artículo 3 de la Ley 2014 de 2019.

Y demás disposiciones vigentes sobre la materia, si llegare a sobrevenir alguna, se actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, declaro en calidad de suscriptor del contrato en asunto que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte de la entidad en calidad de ordenador del gasto, ni con el alcalde municipal, ni con algún concejal de este municipio.

Ni soy cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo de la entidad contratante, ni de quien ejerce el control interno o fiscal, en la misma.

No tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo de la entidad contratante, ni de quien ejerce el control interno o fiscal, en la misma.



Julián Esteban Cardona Díaz
Gerente General DYD Dinámica y Desarrollo S.A.S
Representante Legal